



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 035 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

01 FEB. 2024

VISTOS: el Memorandum N° 0072-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II., de fecha 12 de enero del año 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, sobre Aprobación de Transferencia de Fondos para la Asociación comunidad Local de Administración de Salud - ACLAS, del ámbito de la jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para el periodo 2024, en mérito al Informe N° 013-2024/DESP-DISA APURIMAC II-AND., e Informe N° 002-2024-CCLAS-DSS-DESP-DISA APURIMAC II-AND., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, por el PRINCIPIO DE LEGALIDAD, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Informe N° 002-2024-CCLAS-DSS-DESP-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 08 de enero del 2024, remitido por el Coordinador CLAS, en el cual solicita la proyección de Resolución Directoral, que aprueba la transferencia de fondos para la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud - ACLAS. (5000438 Apoyo a la Comunidad, otros gastos, monto: 196,730.00), del ámbito de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas. Corresponsiente al pago de remuneraciones y bonificaciones del personal de salud del Decreto Legislativo 728, correspondiente al año 2024;

Que, mediante Informe N° 013-2024/DESP-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 08 de enero del 2024, remitido por el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, adjuntando el Informe N° 002-2024-CCLAS-DSS-DESP-DISA APURIMAC II-AND., remitido por el Coordinador CLAS, en el cual solicita la proyección de Resolución Directoral, que aprueba la transferencia de fondos para la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud - ACLAS. (5000438 Apoyo a la Comunidad, otros gastos, monto: 196,730.00), del ámbito de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas. Corresponsiente al pago de remuneraciones y bonificaciones del personal de salud del Decreto Legislativo 728, correspondiente al año 2024;

Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, tiene como objeto el de contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, y en concordancia con el proceso descentralización;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29124 y su reglamento N° 017-2008-SA, Normas que establecen la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud y de las regiones, autorizan la asignación de recursos del tesoro público a los Comités Locales de Administración de Salud (ACLAS);

Que, de acuerdo a la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y participación ciudadana para el Primer Nivel de atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, autorizan la asignación de recursos del tesoro Público a los Comités Locales de Administración de Salud (CLAS), teniendo en cuenta prioridades sanitarias, nivel de pobreza, perfil epidemiológico local, nivel de ingresos económicos regulando además las contrataciones de bienes y servicios, sujetos a normas las cuales son programadas por PSL, de acuerdo al nivel de complejidad y categoría de los establecimientos de salud, entre otros;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, que establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE de las entidades públicas, constituyen recursos del mismo, entre otros, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizados por su Titular;

Que, el Título V de la Ley de Cogestión, menciona los aspectos contables y tributarios, de acuerdo al convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Seguro Integral de Salud en el marco del Aseguramiento Universal de Salud, en su cláusula novena establece los rubros en que deben ser utilizados o invertidos los fondos transferidos, así como las prohibiciones para su uso;

Que, siendo de interés institucional el cumplimiento de las actividades programadas por los establecimientos de salud que brindan atención a la población bajo la jurisdicción de la administración de las ACLAS y, es necesario cumplir con las obligaciones de pagos y sueldos al personal que brinda sus servicios en los ACLAS;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 035-2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

01 FEB. 2024

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Transferencia de Fondos a los ACLAS, Andarapa, Huancabamba, San Jerónimo y Talavera, del ámbito de Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, por el monto de S/. 196,730.00 (Ciento Noventa y Seis Mil Setecientos Treinta con 00/100 soles), para el pago de remuneraciones y bonificaciones del personal de salud del Decreto Legislativo N° 728, correspondiente al mes de enero a octubre del 2024, conforme a normatividad vigente, conforme se detalla a continuación:

N°	CLAS	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL – HASTA OCTUBRE - 2024
01	ANDARAPA	4,523.33	49,711.30
02	HUANCABAMBA	7,438.70	81,777.70
03	SAN JERONIMO	4,423.30	48,656.30
04	TALAVERA	1,507.70	16,584.70
TOTAL		17,892.93	196,730.00

(*) 10 sueldos más pago de bonificación de julio.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que los presupuestos transferidos serán ejecutados en las específicas de gasto de pago de personal.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que los Gerentes de los ACLAS, rindan cuenta documentadas en el plazo de 45 días calendarios computados desde la entrega de cheque y de acuerdo a los formatos emitidos por la Oficina de Administración, bajo responsabilidad que hubiera lugar.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los Gerentes de los ACLAS y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II-Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ
COP: N° 28633
DIRECTOR GENERAL

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Archivmá